



ANEXO III

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

BURGOS

| Nº | APELLIDOS, NOMBRE | RESPUESTA A LAS ALEGACIONES | |
|----|----------------------|-----------------------------|--|
| 1 | BARRIO ROMÁN, ÁLVARO | NO ESTIMADA | <ul style="list-style-type: none">- El Real Decreto 665/2015, de 17 de julio determina las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria para las asignaturas de Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología y Tecnología y en ninguna de ellas figura la especialidad de Formación y Orientación Laboral a la que pertenece el recurrente.- El centro cuenta con una plaza de Orientación Educativa y hay una persona con destino definitivo impartiendo Orientación Laboral.- No hay constancia de que el recurrente haya impartido docencia en enseñanzas de régimen especial, como es la ESPA, durante, al menos, cinco años.- Por tanto, no cumpliría requisitos previstos en los puntos SEGUNDO.1.b y SEGUNDO.1.d |